



Corte de cables y conducción negligente, causas del siniestro en L-3

El chofer del convoy, detenido; inician carpeta de investigación por ataques a las vías de comunicación, señala la fiscalía capitalina

Peritaje. La Fiscalía General de Justicia capitalina dio a conocer que el choque de trenes en la Línea 3 del Metro fue producto de dos causas: la quema y corte doloso de cables eléctricos, así como una conducción negligente.

Ulises Lara, vocero de la Fiscalía dio a conocer los resultados de la investigación realizada con relación a los hechos ocurridos recientemente en el Sistema de Transporte Colectivo.

Dijo que el incidente del pasado 7 de enero en la interestación Potrero - La Raza de la Línea 3, que provocó la muerte de una joven y 106 lesionados no gra-

ves que fueron trasladados a diferentes hospitales, fue producto de dos causas: la primera fue la quema y corte doloso de los cables ubicados en dos registros de conexión.

La segunda causa, señala al conductor negligente del tren número 24, quien no respetó las medidas de conducción en modo de seguridad que significa no rebasar los 35 kilómetros por hora, lo que asegura que ante cualquier eventualidad el conductor pueda responder y evitar accidentes, garantizando reacciones adecuadas con la distancia y tiempo suficientes en forma segura. **PAG 10**



Accidente en L3 del Metro fue provocado por corte de cables y negligencia del conductor



Ulises Lara, vocero de la Fiscalía, informó que para esta investigación se realizó la inspección física del área, además de fijarse con fotografías y video.

Carlos Alfredo "N", conductor del tren involucrado en el choque, fue detenido acusado de los delitos de homicidio y lesiones, ambos culposos

Gerardo Mayoral
metropoli@cronica.com.mx

La Fiscalía General de Justicia capitalina dio a conocer que el choque de trenes en la Línea 3 del Metro fue producto de dos causas: la quema dolosa y corte de cables eléctricos, así como una conducción negligente.

A través de un mensaje compartido por Ulises Lara, vocero de la Fiscalía, se dieron a conocer los resultados de la investigación realizada con relación a los hechos ocurridos recientemente en el Sistema de Transporte Colectivo.

Dijo que el incidente del pasado 7 de enero en la interestación Potrero - La Raza de la Línea 3, que provocó la muerte de una joven y 106 lesionados no graves que fueron trasladados a diferentes hospitales, fue producto de dos causas.

De acuerdo a la investigación, la primera causa indica que el accidente se

originó debido a la quema y corte doloso de los cables ubicados en dos registros de conexión.

Estos registros contienen cableado eléctrico de comunicaciones, señalización y pilotaje automático en la estación Potrero en sus costados oriente y poniente.

NEGLIGENCIA DEL CONDUCTOR

La segunda causa, señala al conductor negligente del tren número 24, quien no respetó las medidas de conducción en modo de seguridad que significa no rebasar los 35 kilómetros por hora, lo que asegura que ante cualquier eventualidad el conductor pueda responder y evitar accidentes, garantizando reacciones adecuadas con la distancia y tiempo suficientes en forma segura.

También se dio a conocer que se detuvo a Carlos Alfredo "N", conductor del tren involucrado en el accidente, acusado de los delitos de homicidio y lesiones, ambos culposos.

Al referirse a los hechos, Ulises Lara informó que el viernes 6 de enero de 2023 a las 20:00 horas se reportó al puesto de control central una falla en la señalización al interior del túnel afectado a un conjunto de indicaciones que regulan el avance de ellos trenes.

A las 0:00 horas del sábado 7 enero, el equipo de la gerencia de mantenimiento técnico se presentó al cierre del servicio para hacer el diagnóstico y detectaron un enorme daño material causado por la quema deliberada de cables en uno de los registros ubicados en la zona oriente de la estación potrero, por lo que determinaron que la normalización del servicio llevaría el tiempo equivalente a varios turnos de trabajo.

Dijo que, derivado de las averías en el sistema de señalización y con el fin de no intervenir en la prestación del servicio, el puesto central de control estableció la marcha de seguridad para la circulación de los trenes.

Esta marcha señala que los operadores deben adoptar conducción manual restringida de los trenes, lo que significa entre otras cosas, que deben circular a una velocidad máxima de 15 kilómetros por hora en curva, y 35 kilómetros por hora en línea recta.

Además, indicó que no se puede cambiar a otro modo de conducción sin previa autorización del puesto central de control, por lo que queda prohibido cambiar a pilotaje automático durante este periodo de seguridad.

El vocero de la Fiscalía informó que para esta investigación se realizó la ins-

pección física del área, además de fijarse con fotografías y video.

Respecto a los vagones, túneles, vías y talleres, también se realizó una inspección física, así como la fijación de material gráfico y la supervisión de las maniobras de retiro de trenes y materiales a los talleres.

"Se ha realizado la evaluación de los daños, se aseguraron las cajas negras de los trenes y su contenido fue debidamente analizado e interpretado por expertos en la materia, todo ello con el objetivo de contar con investigaciones sólidas que permitan esclarecer los hechos y llevar a cabo las judicializaciones correspondientes", explicó.

El incidente del pasado 7 de enero en la interestación Potrero - La Raza de la Línea 3, que provocó la muerte de una joven y 106 lesionados no graves que fueron trasladados a diferentes hospitales, fue producto de dos causas.